

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN DE RUINAS, DERRIBO DE CONSTRUCCIONES, SALVAMENTO Y OTROS ANÁLOGOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 1º determina lo siguiente:

*“1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.*

*En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:*

*A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.*

*B) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:*

*a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:*

*Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.*

*Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.*

*b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.”*

Por su parte, el apartado 4º de dicho precepto señala que *“Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes: ... k) Servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio y la cesión del uso de maquinaria y equipo adscritos a estos servicios, tales como escalas, cubas, motobombas, barcas, etcétera.”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Palencia sustancia la presente consulta pública, a fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la referida norma.

Firma 1 de 1  
Luis Miguel Cárcel Cárcel  
05/05/2020  
Concejál Hacienda

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	f90d7cb782564624996a17ea2463a8f5001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



#### A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Con la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribo de construcciones, salvamento y otros análogos se pretende cubrir los costes del servicio, y el déficit que ello produce en las arcas municipales teniendo en cuenta la regulación vigente en la materia, sin que ello afecte a dicha prestación de los servicios.

#### B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Resulta procedente en este momento porque se está trabajando en el proyecto de construcción de un nuevo Parque Municipal que permitirá dotar de mejores recursos y condiciones para la prestación del servicio, y generará mayores ingresos municipales que permitirán, por un lado, paliar en parte el coste de dicha construcción y, por otro, el déficit que la prestación de tales servicios genera en el Presupuesto Municipal.

#### C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de la norma, como ya se ha referido, no es otro que dotar al Ayuntamiento de una herramienta de carácter reglamentario que permita regular de una forma más detallada y precisa, en el marco de lo dispuesto legalmente, las aportaciones que habrán de sufragar las compañías aseguradoras o, en su defecto, las personas y/o entidades beneficiadas por las actuaciones del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios.

#### D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No se contemplan posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Los ciudadanos/as, asociaciones u organizaciones representativas que, debidamente identificadas, así lo consideren oportuno, podrán hacer llegar sus opiniones y/o sugerencias sobre los aspectos planteados, hasta el momento en que se cumplan quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que pierdan vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y los diferentes Reales Decretos por los que se aprueban prórrogas del mismo, a través del correo electrónico [sat@aytopalencia.es](mailto:sat@aytopalencia.es), y/o a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia a la fecha de la firma electrónica  
*Documento firmado electrónicamente por D. Luis Miguel Cárcel Cárcel*  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA

Firma 1 de 1  
Luis Miguel Cárcel Cárcel  
05/05/2020  
Concejál Hacienda

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f90d7cb782564624996a17ea2463a8f5001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

